DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14717
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5361783

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 26 de 2020	**HORA:**	08:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97561.49 Y1:88260.62 X2:97567.44 Y2:88261.95 X3:97570.88 Y3:88244.48 X4:97559.37 Y4:88241.97 X5:97557.92 Y5:88247.92 X6:97563.87 Y6:88248.98		
BARRIO:	El Portal II Etapa.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2		
UPZ:	59 – Alfonso López.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0146TUTO.	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38180		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur, **P2:** Calle 104 Sur No 8C – 23 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio.

7. LOCALIZACIÓN

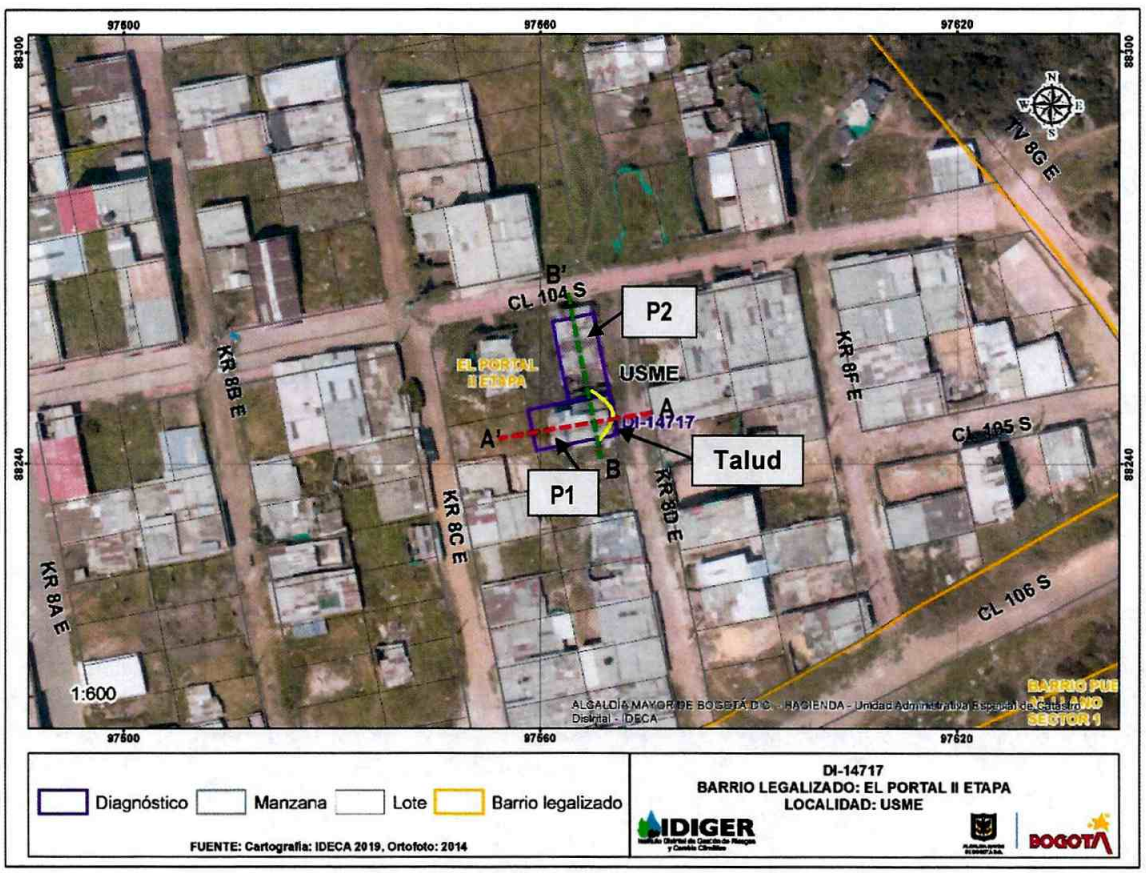

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur.	AAA0146TUTO
P2	Calle 104 Sur No 8C – 23 Este.	AAA0146TUSK

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de junio de 2020 a la vivienda ubicada en el Predio (P1). El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre el que se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas e infraestructura del sector.

El evento fue activado a causa del desprendimiento del talud de corte, sobre el cual se emplaza la vivienda del predio P1, es de aclarar que dicho predio se encuentra en la parte baja de la vía de la Carrera 8D Este. Adicionalmente se menciona que el patio de la vivienda del predio P2, colinda con el costado norte del predio P1, (ver Figura 2).

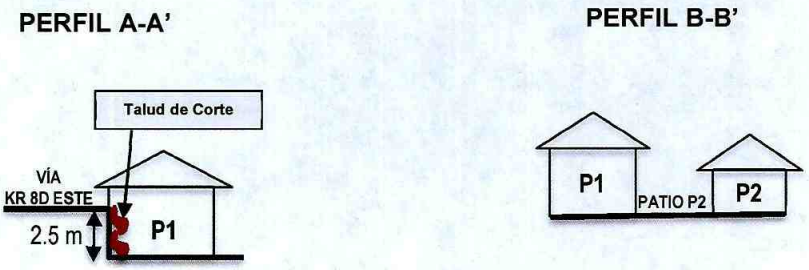

Figura 2. Perfil de localización de los predios evaluados.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple hacia el costado posterior, mientras que hacia el costado de la fachada se encuentra construida en material de recuperación con madera y láminas de zinc; al costado oriental de la vivienda se identifica un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El talud de corte, tiene una altura de aproximadamente de 2.5 metros con una longitud de 5 m, conformado por limos de color negro de baja plasticidad y consistencia suelta, sobre el que se evidencia la saturación del suelo que lo conforma y el desprendimiento del mismo en aproximadamente un volumen de 4 m^3. Parte del material deslizado se deposita al interior de la vivienda ocasionando el colapso de algunos muros divisorios, así como la obstrucción del paso a las piezas localizadas al costado posterior del predio P1, además de la pérdida del mobiliario localizado en el área de la sala-comedor y cocina; adicionalmente se evidencia la pérdida de suelo de fundación sobre la entrada principal de la vivienda. En el mencionado talud no se evidencia sistemas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, (ver Fotografías 2 – 5).

Se realizó inspección al interior de la vivienda del predio P2, en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en lamina de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura, sin embargo, se observa que el área correspondiente al patio de la vivienda presenta un alto riesgo de ser afectada por algunos elementos en madera que hacen parte de la cubierta de la vivienda del predio P1, los cuales se encuentran sin ningún tipo de soporte, (ver Fotografías 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.
- Deficiencias Constructivas.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO

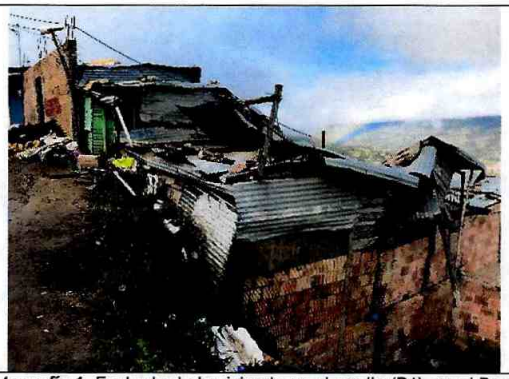

Fotografía 1. Fachada de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio El Portal II Etapa.



Fotografía 2. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio El Portal II Etapa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

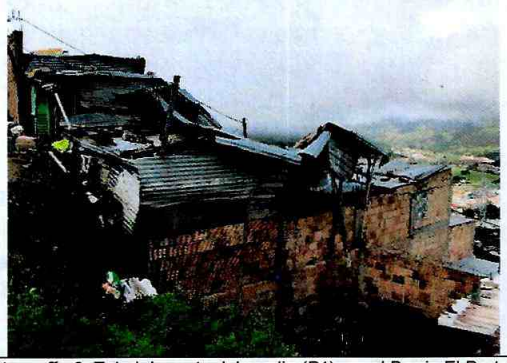

Fotografía 3. Talud de corte del predio (P1), en el Barrio El Portal II Etapa.



Fotografía 4. Talud de corte del predio (P1), en el Barrio El Portal II Etapa.



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Portal II Etapa.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda en el predio (P2), en el Barrio El Portal II Etapa.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio (P2), en el Barrio El Portal II Etapa.



Fotografía 8. Patio de la vivienda del predio (P2), en el Barrio El Portal II Etapa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur.	Lina Andrea Escobar	Edificación.	Residencial	2	Moderados
2	P2: Calle 104 Sur No 8C – 23 Este.	Luisa Fernanda Pita	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios de la Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur (P1) y de la Calle 104 Sur No 8C – 23 Este (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de la Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- Recomendación de restricción de uso del patio de la vivienda del predio de la Calle 104 Sur No 8C – 23 Este (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de la cubierta del predio P1.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5361783

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5030	26/06/2020	Lina Andrea Escobar.	Evacuación.
5029	26/06/2020	Luisa Fernanda Pita Hoyos.	Restricción de Uso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte.

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 104 Sur No 8C – 23 Este (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del patio al costado sur, se encuentra comprometida por los daños generados en la cubierta del predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 104 Sur No 8C – 23 Este (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del patio de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad de la cubierta del predio P1.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8D Este No 104 – 15 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071